



RESOLUCIÓN 1285-10000-2025

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1º del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 96 del Acuerdo Distrital 978 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública N.º 1083 de 2015 dispone que un empleo queda vacante de manera temporal cuando su titular se encuentra, entre otras situaciones administrativas, en disfrute de permiso remunerado.

Que, con el propósito de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, y en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado mediante el artículo 3º de la Ley 1857 de 2017, se reconoce a los(as) servidores(as) públicos(as) de planta y provisionales de la Personería de Bogotá, D.C., el derecho a disfrutar de un (1) día hábil de descanso remunerado para compartir con su núcleo familiar.

Que, de conformidad con lo señalado en la Circular N.º 018 de 2025, cuyo asunto es "Día de la familia segundo semestre 2025", el mencionado beneficio podrá hacerse efectivo entre el dieciséis (16) de agosto del dos mil veinticinco (2025) y veintiocho (28) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Que la doctora **MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.496.290, quien ostenta el empleo de PERSONERO DELEGADO, CÓDIGO 040, GRADO 03, adscrito a la Personería Delegada para el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, tiene autorizado permiso remunerado en las siguientes fechas: **el día martes treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en atención al beneficio denominado "Día de la Familia"; y los días primero (1º), dos (2) y tres (3) de octubre de dos mil veinticinco (2025), correspondientes a tres (3) días de permiso remunerado.**

Que, al presentarse una vacancia temporal del empleo, es procedente realizar el encargo en funciones del empleo PERSONERO DELEGADO CÓDIGO 040 GRADO 03, de la Personería Delegada para el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, por el tiempo que dure el permiso, y así garantizar la continuidad y no afectar la prestación del servicio.

Que, verificada la hoja de vida del doctor **CARLOS GUILLERMO OSORIO FEO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.381.043, titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 03, se constató que cumple con el perfil establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Personería

de Bogotá, D. C.

desempeñar las funciones del empleo de PERSONERO DELEGADO CÓDIGO 040 GRADO 03, de la Personería Delegada para el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Personero de Bogotá D. C., en su calidad de nominador de la entidad, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar al doctor **CARLOS GUILLERMO OSORIO FEO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.381.043, titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 03, para desempeñar las funciones del empleo de **PERSONERO DELEGADO CÓDIGO 040 GRADO 03, de la Personería Delegada para el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia**, durante el período comprendido entre el treinta (30) de septiembre y el tres (3) de octubre de dos mil veinticinco (2025), tiempo en el cual la doctora **MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN**, titular del cargo, hará uso de permisos remunerados que le fueron autorizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El anterior encargo se entiende atribuido para desempeñar las funciones del empleo de **PERSONERO DELEGADO CÓDIGO 040 GRADO 03, de la Personería Delegada para el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia**, adicionales a las del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 03, sin lugar al pago de la remuneración correspondiente al empleo objeto del presente encargo y sin desligarse de las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente decisión a través de la Dirección de Talento Humano.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30/09/2025 21:36:00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Personero de Bogotá
Personero de Bogotá D.C.

Proyectó: María del Pilar Camargo Martínez- Dirección de Talento Humano

Revisó: Angie Paola Abello – Contratista - Dirección de Talento Humano

Aprobó: Pablo Andrés Jiménez Ocampo – Director de Talento Humano

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota